

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES /LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BARES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE LOS DÍAS 10 A 16 DE AGOSTO DE 2021.

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Agosto de 2021 en Blanca, el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, hace pública la apertura del plazo para la solicitar la concesión de la ocupación de dominio público del Polideportivo Municipal destinado a la colocación de barras de bar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular las Bases para el otorgamiento de licencia/ autorización administrativa para la instalación de barras de bares en el Polideportivo municipal durante la celebración de los conciertos de los días 10 a 16 de agosto de 2021:

Las barras tendrán carácter desmontable y sus dimensiones dependerán de la distribución final.

La autorización tendrá por objeto, de un lado, amparar la instalación de las barras por lo que, en los espacios de dominio público, llevará implícita la correspondiente licencia urbanística, y, de otro, autorizar el ejercicio en dichas instalaciones de la VENTA DE BEBIDAS.

EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE ALIMENTOS SALVO ENVASADOS QUE NO REQUIERAN MANIPULACIÓN.

EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEBERÁ PRESTARSE POR CAMAREROS DIRECTAMENTE EN EL ASIENTO O MESA ASIGNADOS, NO ESTANDO PERMITIDO EL AUTOSERVICIO.

2º.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

1. Los sujetos participantes en la licitación deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física o jurídica.
- b) Tener domicilio fiscal en algún municipio de la Región de Murcia.
- c) Estar dado de alta en alguno de los siguientes epígrafes del IAE: 672 y 673. La fecha de alta en el IAE debe ser anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2. En ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes y derechos demaniales, las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación pública.

3º.- PUBLICIDAD

El expediente, podrá ser examinado en la Secretaría General, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

CIF. P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



EO1471c793706101f007e514080003R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	06/08/2021 13:06

Se publicará Anuncio de la Convocatoria, así como las Bases de selección y el resto de anuncios y publicaciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y la sede electrónica <http://blanca.sedelectronica.es>.

4º.- SOLICITUDES

1. Las proposiciones para tomar parte en la presente selección se presentarán en el plazo de 3 días naturales siguientes a la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el modelo solicitud que se adjunta a la presente convocatoria, se podrá presentar, en el plazo anteriormente establecido, en:

- a) Registro del General del Ayuntamiento.
- b) Sede electrónica del Ayuntamiento de Blanca: Instancia general.
- c) Oficinas de correos.
- d) Cualquier otro registro, de conformidad con lo establecido en art. 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados, ni los servicios de correos extranjeros.

5º.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de las presentes Bases, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que el licitador reúne todos los requisitos de las mismas.

Contendrá los siguientes documentos originales o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento nacional de identidad o documento nacional de extranjeros, si es persona física
- Escritura de constitución de la sociedad, en caso de personas jurídicas y copia del DNI del administrador o representante.

b) Declaración responsable de la entidad/sujeto (modelo del **Anexo I**), haciendo constar entre otros que:

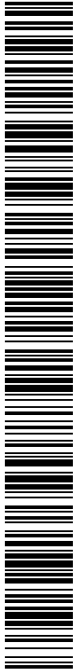
No se halla incurso en prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, en la que se incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando a la Administración a comprobar dichos datos

c) Original o copia de la licencia de funcionamiento del establecimiento del que sea titular el solicitante.

6º.- FORMA DE OTORGAMIENTO

Se otorgarán tantas autorizaciones, como solicitudes se presenten dentro de plazo,

CIF. P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



EO1471c793706101007e514080003R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	06/08/2021 13:06

siempre que los solicitantes cumplan los requisitos señalados y previo pago de la correspondiente tasa, que será de 10 euros/metro lineal/ día.

No obstante, si no fuese posible otorgar todas las solicitudes debido la falta de espacio o puntos de agua la selección se realizará en función del orden de presentación de solicitudes.

El órgano competente para el otorgamiento de la licencia es el Alcalde, de acuerdo con el art. 21.1 q) Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen local.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

7º.- CONDICIONES

- Obligaciones y potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar luz a las barras que se instalen, durante los días de celebración del evento.
- Colocación de la sonorización del espacio donde se ubiquen las barras de bares.
- Programar actividad, concierto o espectáculo para promoción del Recinto.
- Limpieza del Recinto
- Vigilancia del Recinto

El Ayuntamiento tendrá las siguientes potestades:

- Distribuir los espacios habilitados para la colocación de las barras en el Recinto.
- Autorizar la rotulación, cartelería o publicidad de marcas, y sancionar si no estuviesen concertadas previamente con el Ayuntamiento.
- Establecimiento de los horarios de apertura y cierre de las barras.
- Establecer los precios base de venta al público.
- Establecimiento de los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

6.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Gestionar el montaje y desmontaje del espacio de las barras y demás instalaciones necesarias para la realización de la actividad.
- Cumplir las condiciones higiénico-sanitarias exigidas en la normativa correspondiente, incluyendo estar en posesión de la correspondiente titulación en materia de manipulación de alimentos.
- **NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO EN BARRA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COVID-19.**

CIF. P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



EO1471c793706101f007e514080d03R



BLANCA
AYUNTAMIENTO

- EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEBERÁ PRESTARSE POR CAMAREROS DIRECTAMENTE EN EL ASIENTO O MESA ASIGNADOS, NO ESTANDO PERMITIDO EL AUTOSERVICIO.

- No se podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrarles la bebida en vasos de plástico.

- No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra durante los días que resten para la finalización de las Fiestas.

- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra, este deberá ser el concertado como precios base. Si decidiese hacer una oferta, promoción o descuento de los mismos, también deberá tenerla en lugar visible y hacer mención de ella.

- Deberá estar al corriente de sus pagos con el Ayuntamiento, incluida la tasa correspondiente a la concesión de la barra

- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento para su apertura y cierre.

- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización en la carpa de su concesión, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de la música unificada para todas las carpas y la instalación de los medios técnicos adecuados para la sonorización del Recinto.

- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la barra concedida. Al adjudicatario que subarriende su concesión se le retirará la licencia para este año y no podrá concurrir a los concursos que se celebren en esta materia en los dos años siguientes.

- El personal que esté trabajando en las barras instaladas deberá estar legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá estar realizado por el adjudicatario de la carpa.

- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para comprobar alguno de los aspectos mencionados anteriormente.

- La carga y reposición de bebida por parte de los proveedores se hará en horario matinal, nunca en horario de actividades en el Recinto.

- Cada adjudicatario será responsable de los daños causados con motivo de la instalación de sus elementos (barras, carteles identificativos de local, etc.) y del mal uso que se le de a la misma por parte de los empleados y titular de la adjudicación.

8º.- HORARIOS DE APERTURA Y PRECIOS BASE

a.- El horario de apertura de las barras del Polideportivo será el mismo que el de apertura de puertas de los conciertos y el horario de cierre coincidirá con la finalización de los conciertos.

b.- Los precios base que se regulan son los siguientes:

Botellín de agua	1,2 €
Refresco o similar	2 €
Caña de cerveza (200 ml)	2 €

CIF: P-3001100-A C/Anguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



BLANCA
AYUNTAMIENTO

Mini/Litro de Cerveza	5 €
Cubata	5 €
Cubata especial	7 €
Cubalitro	12 €

9º.- CONCESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BARRAS.

Sólo se concederá una autorización para el uso de un espacio por solicitante, sea persona física o jurídica, independientemente de que presente solicitud con diferentes empresas.

La distribución de espacios entre los concesionarios será determinado en función del orden de presentación de solicitudes.

Para poder participar en el sorteo de los espacios será imprescindible acreditar el ingreso del pago de la tasa establecida. La tasa será de 10 euros/ metro lineal/ día, de conformidad con la correspondiente Ordenanza fiscal.

10º.- RÉGIMEN JURÍDICO

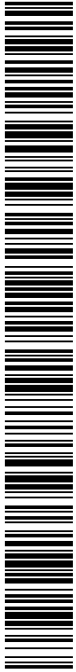
La ocupación con barras de bar desmontables de los espacios de dominio público del Polideportivo municipal con ocasión de los conciertos organizados durante las Fiestas de agosto de 2021, tiene naturaleza de uso común especial del dominio público, que requiere la correspondiente autorización administrativa municipal y el pago de la correspondiente Tasa.

Las mencionadas autorizaciones se rigen por lo dispuesto en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Blanca, en la fecha al margen
(Documento firmado electrónicamente)
EL ALCALDE**

CIF. P-3001100-A C/Anguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	06/08/2021 13:06



EO1471C793706101007E514080003R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.blanca.regiondemurcia.es/validacion/Doc/Index.iso?entidad=30011>

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con DNI/NIE en
nombre propio o en representación de la empresa con
CIF nº en calidad de

DECLARA:

1º.- Que el firmante, no se hayan comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

2º.- Que el firmante, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Blanca, y si las tiene, están garantizadas.

Autorizo al Ayuntamiento de Blanca a la verificación y cotejo de los datos económicos con los declarados a efectos tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), o cualquier otro organismo que tenga atribuida la competencia sobre ellos, así como la consulta de mis datos de identificación personal, residencia, o de los datos obrantes en la Seguridad Social, con garantía de confidencialidad y a los meros efectos de esta solicitud, en caso de acceso informático a los mismos.

3º.- Que a su vez, declaró responsablemente:

- Que conozco y cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de la licencia
- Que acepto todas las cláusulas establecidas en las Bases de la convocatoria, y todas las obligaciones que se deriven de la licencia, en caso de resultar adjudicatario.
- Que acepta la revocación unilateral de la autorización que en cualquier momento, pueda realizar el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna, cuando se esgriman razones fundadas de interés público
- Que estará en posición de tener toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, incluso aquellas derivadas del alta en correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas, y/o en el régimen de autónomos.
- Que se compromete a reunir las condiciones exigidas por la normativa del comercio minorista y de la instalaciones y/o productos utilizados.
- Tener contratado el seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.
- Que se obliga a realizar la limpieza de las zonas limítrofes a labarra en los términos fijados en las Bases de la Convocatoria

En a de de

Fdo.:

CIF: P-3001100-A C/Anguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	06/08/2021 13:06



EO1471c793706101f007e51f4080d03R

SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE BARRA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

1º.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dª:	D.N.I.:
Dirección:	Municipio:
Email:	Teléfono:

2º.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/Dª:	D.N.I.:
Dirección:	Municipio:
Email:	Teléfono:

3º.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []
Forma de notificar	En papel [] / Telemática []

SOLICITA:

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases de la convocatoria de procedimiento, y solicito la participación en el mismo, para el otorgamiento de una licencia para la instalación de :

Barra	Polideportivo de Blanca – Conciertos del 10 a 16 de agosto 2021 []
-------	---

DOCUMENTACIÓN

- Anexo I

Blanca ____ de ____ de ____
El Solicitante:

CIF. P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



EO1471c793706101f007e514080d03R